



**DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL REPORTE DE
INFORMACIÓN ASOCIADO A LA MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO 2 Y POR LA
CUAL SE HACEN AJUSTES AL PROCEDIMIENTO ADELANTANDO PARA EL
SANEAMIENTO DE LOS APORTES PATRONALES DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY
1438 DE 2011**

VERSIÓN 1.1

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

2017

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

1 TABLA DE CONTENIDO

2	OBJETO	3
3	ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN	3
3.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ARCHIVOS	3
3.2	PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS	4
3.3	CONTROL DE CALIDAD DE LOS DATOS.	4
3.4	MESA DE AYUDA	5
3.5	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.	5
3.6	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	5
4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS	6
4.1	ARCHIVO 1: REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS AFP	6
4.1.1	ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS.	6
4.1.2	ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO	6

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

2 OBJETO

El presente documento tiene por finalidad especificar técnicamente y guiar el proceso de cargue de información que las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) deben hacer en el marco de los ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011. El documento contiene la especificación de cada uno de los archivos técnicos a reportar por las Administradoras a través de PISIS.

3 ESPECIFICACIONES GENERALES PARA EL REPORTE DE INFORMACIÓN

A continuación se establecen las estructuras de los reportes de; las Administradoras de Fondos de Pensiones - AFP; que deben diligenciar y enviar a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social.

Especificación Técnica	Contenido	Responsable del reporte
Archivo 1: Reporte de Información de las Administradoras	Información de trabajadores por los cuales se autorizó la aplicación de recursos.	Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP

El diligenciamiento de los archivos técnicos antes descritos, deberá ajustarse a los parámetros generales aquí previstos y que se definen en cinco (5) capítulos.

- Características generales de los archivos
- Plataforma para el envío de los archivos
- Control de calidad de los datos.
- Mesa de ayuda
- Tratamiento de la información.
- Seguridad de la información

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS ARCHIVOS

Los archivos se deberán enviar en archivos planos de tipo texto y cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- a) En la especificación técnica de los archivos, el tipo de dato, corresponde a los siguientes:
A-Alfanumérico **N**-Numérico **D**-decimal **F**-Fecha **T**-Texto con caracteres especiales
- b) Todos los datos deben ser grabados como texto en archivos planos de formato ANSI, con extensión .txt
- c) Los nombres de archivos y los datos de los mismos deben ser grabados en letras MAYÚSCULAS, sin caracteres especiales y sin tildes.
- d) El separador de campos debe ser pipe (|) y debe ser usado exclusivamente para este fin. Los campos que corresponden a descripciones no deben incluir el carácter especial pipe (|).

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

- e) Cuando dentro de un archivo de datos se definan campos que no son obligatorios y que no sean reportados, este campo no llevará ningún valor, es decir debe ir vacío y reportarse en el archivo entre dos pipe, por ejemplo si entre el dato1 y el dato3, el dato2 está vacío se reportará así: dato1||dato3
- f) Ningún dato en el campo debe venir encerrado entre comillas (“”).
- g) Los campos numéricos deben venir sin ningún formato de valor ni separación de miles. Para los campos en que se permitan valores decimales, se debe usar el punto como separador de decimales.
- h) Los campos de tipo fecha deben venir en formato AAAA-MM-DD incluido el carácter guion, a excepción de las fechas que hacen parte del nombre de los archivos.
- i) Las longitudes de campos definidas en los registros de control y detalle de las especificaciones técnicas, se deben entender como el tamaño máximo del campo, es decir que los datos pueden tener una longitud menor. Por favor no adicione caracteres para completar el máximo tamaño del campo (Ceros ‘0’, Asteriscos ‘*’, Espacios ‘ ’ y demás).
- j) Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna tabulación,
- k) Tener en cuenta que cuando los códigos traen CEROS, estos no pueden ser remplazados por la vocal ‘O’ la cual es un carácter diferente a cero.
- l) Los archivos planos no deben traer ningún carácter especial de fin de archivo ni de final de registro. Se utiliza el ENTER como fin de registro.
- m) Los archivos deben estar firmados digitalmente.

3.2 PLATAFORMA PARA EL ENVÍO DE LOS ARCHIVOS

El Ministerio de Salud y Protección Social dispondrá de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO, para que las entidades reporten la información desde sus instalaciones. Si el reportante aún no tiene usuario debe solicitarlo previo registro de su entidad en el Sitio Web del SISPRO.

Registrar entidad: <http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Entidades/RegistrarEntidad.aspx>

Registrar solicitud de usuario: <http://web.sispro.gov.co/Seguridad/Cliente/Web/RegistroSolicitudes.aspx>

3.3 CONTROL DE CALIDAD DE LOS DATOS.

La Plataforma PISIS recibe los archivos conformados según la estructura de las especificaciones técnicas del archivo (1) determinado en éste documento y se realiza el proceso de validación, así:

Primera validación: corresponde a la revisión de la estructura de los datos y se informa el estado de la recepción al reportante. Es importante mencionar que éste tipo de validación se realiza en PISIS NEO, sistema de información que cada Administradora y Empleadora debe tener instalado para el reporte de información.

Segunda validación: Una vez realizada en forma exitosa la primera validación, se realiza el control de calidad de contenido en el aplicativo misional y se informa al reportante el resultado. Se entiende cumplida la obligación de este reporte una vez la segunda validación sea exitosa.

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

Nota: Debe considerar que dentro de los tiempos de reporte de información de los archivos está la validación de calidad de los datos.

3.4 MESA DE AYUDA

Con el propósito de brindar ayuda técnica para el reporte de los archivos, transporte de datos y demás temas relacionados, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene dispuesta una mesa de ayuda. Los datos de contacto se encuentran en el siguiente enlace: http://www.sispro.gov.co/recursosapp/Pages/Mesa_Ayuda.aspx

Adicionalmente, se dispone de documentación para el uso de la plataforma PISIS en el siguiente enlace: <http://web.sispro.gov.co/WebPublico/Soporte/FAQ/FAQ.aspx>

3.5 TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Las entidades que participen en el flujo y consolidación de la información, serán responsables del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de información, que le sea aplicable en el marco de las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, el capítulo 25 del Título2 del Libro 2 de la Parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que las modifiquen, o sustituyan, en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y veracidad de la información suministrada y sobre los datos a los cuales tienen acceso

3.6 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la seguridad de la información reportada, las entidades deben enviar los archivos firmados digitalmente, lo cual protege los archivos garantizando su integridad, confidencialidad y aceptación. Para firmar digitalmente los archivos, se debe usar un certificado digital emitido por una entidad certificadora abierta aprobada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARCHIVOS

4.1 ARCHIVO 1: REPORTE DE INFORMACIÓN DE LAS AFP

Las Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP reportarán los archivos planos con la información de pagos de aportes bajo las siguientes estructuras:

4.1.1 ESTRUCTURA Y ESPECIFICACIÓN DEL NOMBRE DE LOS ARCHIVOS.

El nombre de los archivos de la información que debe ser enviada por las Administradoras, debe cumplir con el siguiente estándar:

Componente del Nombre de Archivo	Valores Permitidos o Formato	Descripción	Longitud Fija	Requerido
Módulo de información	SAA	Identificador del módulo de información: el de cruce de información y aclaración de deudas de aportes patronales	3	SI
Tipo de Fuente	180	Fuente de Información Administradoras.	3	SI
Tema de información	SAP1	Información de deudas de saneamiento de Aportes Patronales por parte de la Administradora	4	SI
Fecha de Corte	AAAAMMDD	Fecha de corte de la información reportada, correspondiente al último día calendario del período de información reportada. No se debe utilizar ningún tipo de separador. (Ejemplo: 20161231)	8	SI
Tipo de documento de identificación de la entidad que reporta	NI	Tipo de documento de identificación de la entidad fuente de la información. En éste caso el único valor válidos es NI (NIT)	2	SI
Número de documento de identificación de la entidad que reporta	999999999999	Número de documento de identificación de la entidad que reporta, para el caso contiene el número de NIT de la entidad sin dígito de verificación.	12	SI
Extensión del archivo	.TXT	Extensión del archivo plano.	4	SI

NOMBRE DE ARCHIVO

Tipo de Archivo	Nombre de Archivo	Longitud
Archivo de la información de pagos de Aportes Patronales por parte de la Administradora	SAA180SAPAAAAMMDDNI999999999999.txt	36

4.1.2 ESTRUCTURA DEL CONTENIDO DEL ARCHIVO

El archivo de Información de Administradoras que contienen la información de las deudas de Aportes Patronales está compuesto por un único registro de control (Registro Tipo 1) utilizado para identificar la entidad fuente de la información y varios registros de detalle (Registro Tipo 2) que contienen la información de las deudas de Aportes Patronales por parte de la Administradora.

Registro	Descripción	Reporte
Tipo 1	Registro de control	Obligatorio
Tipo 2	Registro detalle del pago de aporte	Obligatorio

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

Cada registro está conformado por campos, los cuales, van separados por pipe (|).

4.1.2.1 REGISTRO TIPO 1 – REGISTRO DE CONTROL

Es obligatorio. Es el primer registro que debe aparecer en los archivos que sean enviados.

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	1: valor que significa que el registro es de control	SI
1	Tipo de documento de identificación de la entidad que reporta	2	A	Tipo de documento de identificación de la entidad fuente de la información. -Para el caso NI: NIT	SI
2	Número de documento de identificación de la entidad que reporta	12	N	Este campo contiene el número de NIT de la entidad sin dígito de verificación.	SI
3	Razón Social de la entidad que reporta	50	A	Este campo contiene el nombre o razón social de la entidad que reporta la información	SI
4	Fecha inicial del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha de inicio del período de información reportada. (Ejemplo: 2012-01-01)	SI
5	Fecha final del período de la información reportada	10	F	En formato AAAA-MM-DD. Debe corresponder a la fecha final del período de información reportada y debe concordar con la fecha de corte del nombre del archivo. (Ejemplo: 2016-12-31)	SI
7	Número total de registros de detalle contenidos en el archivo	10	N	Debe corresponder a la cantidad de registros tipo 2, contenidos en el archivo.	SI

4.1.2.2 REGISTRO TIPO 2 – REGISTRO DETALLE DEL PAGO DE APORTE

Mediante el Registro Tipo 2, las Administradoras reportarán el detalle del pago del 25% a cargo del empleador. Se identifica un registro único con la combinación del número de documento de la administradora, número de documento de la empleadora, número de documento del cotizante junto con su período

No.	Nombre del Campo	Longitud Máxima del Campo	Tipo	Valores Permitidos	Requerido
0	Tipo de registro	1	N	2: valor que significa que el registro es de detalle	SI
1	Consecutivo de registro	10	N	Número consecutivo de registros de detalle dentro del archivo. Inicia en 1 para el primer registro de detalle y va incrementando de 1 en 1, hasta el final del archivo.	SI
2	Tipo de documento de identificación entidad Administradora	2	A	Tipo de documento de identificación de la entidad fuente de la información. El único valor válido es: NI (NIT)	SI

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

3	Número de documento de identificación entidad Administradora	12	N	Número de identificación tributaria de la entidad Administradora, NIT de la entidad sin dígito de verificación.	SI
4	Tipo de documento de identificación entidad Empleadora	2	A	Tipo de identificación de la entidad fuente de la información. Para el caso será el NIT (NI)	SI
5	Número de documento de identificación entidad Empleadora	9	N	Número de identificación de la entidad que reporta, para el caso NI . Este campo contiene el número de NIT de la entidad sin dígito de verificación.	SI
6	Razón social de la entidad empleadora	250	A	Corresponde a la razón social de la entidad empleadora.	SI
7	Tipo de documento de identificación del cotizante	2	A	CC: Cédula de Ciudadanía CE: Cédula de Extranjería TI: Tarjeta de Identidad PA: Pasaporte CD: Carnet Diplomático SC: Salvoconducto de permanencia PA: Pasaporte	SI
8	Número de Identificación del Cotizante	16	N	Tal como se encuentra registrado en el documento de identidad	SI
9	Primer Apellido	20	A	Tal como se encuentra registrado en el documento de identidad	SI
10	Segundo Apellido	30	A	Tal como se encuentra registrado en el documento de identidad	NO
11	Primer Nombre	20	A	Tal como se encuentra registrado en el documento de identidad	SI
12	Segundo Nombre	30	A	Tal como se encuentra registrado en el documento de identidad	NO
13	Periodo de cotización con pago del 25% correspondiente al pago del empleador	7	F	Único formato permitido: Año – Mes (AAAA-MM). Corresponde al periodo de cotización en el cual se presenta pago de la entidad empleadora por el aporte del trabajador (25% de la cotización) y se genera deuda por el aporte patronal (75% de la cotización)	SI
14	Valor del pago	9	N	Corresponde al valor recibido por el fondo de pensiones, por concepto de pago de la Entidad Empleadora del aporte pensional a cargo del trabajador (25% de la cotización)	SI
15	Número de planilla	20	N	Corresponde al número de planilla en el cual la Entidad Empleadora pago a al fondo de pensiones el valor por concepto del aporte pensional a cargo del trabajador (25% de la cotización)	SI
16	Fecha de pago	8	N	Único formato permitido (AAAAMMDD) Corresponde a la fecha de pago de la planilla en el cual la Entidad Empleadora pagó al fondo de pensiones el valor por concepto del aporte pensional a cargo del trabajador (25% de la cotización)	SI
17	Tipo de pago	1	N	Código 1 - Directo: Corresponde a pagos realizados por la Entidad Empleadora al fondo de pensiones que reporta la deuda del 75% de la cotización a cargo del empleador. Código 2 - Traslado no vinculado: Corresponde a pagos realizados por la Entidad Empleadora a un fondo de pensiones diferente a la que reporta la	SI

Documento de especificaciones técnicas para el reporte de información asociado a la resolución Por la cual se modifica el artículo 2 de la Resolución No 2359 de 2016 y se hacen ajustes al procedimiento adelantando para el saneamiento de los aportes patronales a que refiere el artículo 85 de la Ley 1438 de 2011.

				deuda del 75% de la cotización a cargo del empleador.	
18	Tipo de identificación del fondo de pensiones que recibió el pago	2	A	Corresponde al tipo de identificación del fondo de pensiones El único valor válido es: NI (NIT) (Este campo es obligatorio cuando en el campo "tipo de pago" se relacione el Código 2)	NO
19	Número de identificación del fondo de pensiones que recibió el pago	12	N	Corresponde al número de identificación del fondo de pensiones (Este campo es obligatorio cuando en el campo "tipo de pago" se relacione el Código 2)	NO
20	Razón Social del fondo de pensiones que recibió el pago	250	A	Corresponde a la razón social del fondo de pensiones (Este campo es obligatorio cuando en el campo "tipo de pago" se relacione el Código 2)	NO
21	Valor cotización en deuda del 75% solo capital	9	N	Corresponde al valor en deuda de la Entidad Empleadora con el fondo de pensiones, por concepto del aporte pensional a cargo del empleador (75% de la cotización)	SI